

RESOLUCION N° 0656
NEUQUEN, 02 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° OE-6951-T-11 por el cual la agente Tobares Susana Corina, interpone reclamo administrativo solicitando se revea antigüedad;

CONSIDERANDO:

Que la agente requiere, se proceda dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 29º) del Estatuto y solicita se le otorgue el premio, consistente en una medalla recordatoria y se le abone una bonificación equivalente al básico de la categoría 24;

Que, a fs. R 06, el informe la División de Legajos y Certificaciones, certifica que su primera contratación fue a partir del 16/09/82;

Que, a fs. R 40, la División de Previsión Social certifica que al 31/12/10 el agente suma una antigüedad de 25 años, 08 meses y 14 días, cuya primera contratación fue a partir del 16/09/82;

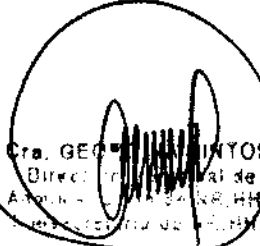
Que a fs. R 43 y R 44, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, sugiere mediante Dictamen N° 192/11 el rechazo del planteo formulado en cuanto a la diferencia de antigüedad, no obstante la corrección de la fecha de ingreso consignado en el recibo de haberes;

Que conforme lo expuesto se rechaza el reclamo mediante Disposición N° 261/11, de la Sra. Directora Municipal de Administración de los Recursos Humanos, y luego por Disposición N° 010/2011 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos;

Que la agente a fs. 56, 57 y 58 vta, presenta recurso contra la Disposición N° 010/11, del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, solicitando su entera revocación con fundamento en la ilegalidad de su objeto y en la indebida e insuficiente motivación;

Que por Dictámenes 352/11 y 434/11 el Director de Asuntos Jurídicos Laborales sugiere el rechazo del planteo, respecto del cálculo de antigüedad y de la categoría que reviste la agente, no mediado nuevos elementos de valoración para su eventual reconsideración;

Que por los fundamentos expuestos corresponde rechazar el reclamo interpuesto por el agente, mediante el dictado de la norma legal respectiva;


Cra. GEORGINA BAYOS
Directora Municipal de
Asuntos Jurídicos Laborales
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

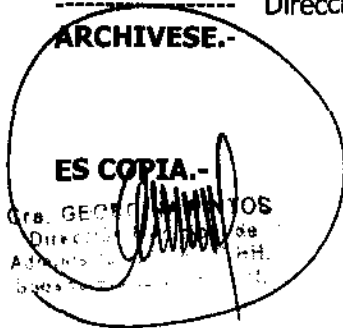
**LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
RESUELVE:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente
----- **TOBARES SUSANA CORINA, L.P. Nº 4639 - D.N.I. Nº**
13.574.276, de acuerdo a los considerandos de la presente y lo actuado en el
expediente Nº OE 6951-T-11, ratificando en todas sus partes la Disposición Nº 010/11
del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos
----- notifíquese al agente mencionado en el artículo precedente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección de Documentación e información y oportunamente

ARCHIVARSE.-



FDO) BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>1846</u>
Fecha <u>11</u> / <u>11</u> / <u>2011</u>